

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Six meses..	50	Six meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepte los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2746

SECCION DE MINAS

Don Manuel de Monti, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Federico Fernández y Martínez la prosecución del expediente de registro titulado "Milagro", número 4.132, del término de Montero, y de mineral de hierro, le ha sido admitida por decreto de este Gobierno civil de 22 de Agosto del corriente año, la renuncia, y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 26 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Monti.

16 de Agosto de 1899, solicitando se concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada "Carmen 2.ª", de mineral de hierro, sita en el término de Hornachuelos y en el sitio conocido con el nombre de Guadalora, terreno montuoso, de la propiedad de los herederos de don Matías Jiménez, y las que lindarán por NO. con terrenos de don Juan Calvo, y por los demás vientos con el de los citados herederos de don Matías Jiménez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Agosto de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de 7 metros de profundidad en el lado Norte del cerro de la Huerta; desde el cual se medirán 375 metros con dirección Oeste 38. 3/4 N. ó los que resulten hasta llegar al Registro minero San Vicente, número 3.968; en sentido opuesto ó sea al E. 38. 3/4 S. los metros restantes hasta completar 2.000; al N. 38. 3/4 E. se medirán 100 metros, y en sentido opuesto ó sea S. 38. 3/4 O. otros 100 metros, todos desde el punto de partida, con cuyos ejes se determina el rectángulo de las cuarenta hectáreas que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2742

Número del expediente 4.144

Hago saber: que por don Pedro Montes Muñoz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 16 de Agosto de 1899, solicitando se concedan veinte pertenencias para la mina denominada "San José", de mineral de plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje conocido

por la Fuente del Quejigo de la dehesa boyal de dicha villa; lindan por los cuatro vientos con dicha dehesa que es propiedad del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Agosto de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un único chaparro que se halla á 10 metros de la dicha Fuente del Quejigo, y desde este punto de partida se medirán 200 metros al Norte, y otros 200 al Sur, y desde el mismo punto de partida, así mismo, se medirán 200 metros á Poniente en dirección al arroyo de la Herrumbrosa, y 300 al Saliente buscando la loma de Juan Ruiz, y se tendrán los cuatro puntos que determinan el rectángulo de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2743

Número del expediente 4.149

Hago saber: que por don José Joaquín Ortiz de Galisteo, vecino de Carcabuey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Agosto de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominada "María de la Aurora", de mineral de hierro, sita en el término de Carcabuey y sitio conocido por Cortijo de la Fuente de Castilla, que linda por el Norte con terrenos de José Arenas; por Lavante con tierras de José Gabriel, por el Sur con el mismo, y por Poniente con Donato Cabezuolo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Agosto de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una estaca situada por bajo de una

senda que atraviesa dicha finca, desde cuyo punto se tomarán 100 metros al Sur, 100 metros al Norte, 300 metros al Este y otros 300 metros al Oeste, con cuyos ejes se determina el rectángulo de las doce pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2744

Número del expediente 4.142

Hago saber: que por don Luis Gutiérrez Salcedo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Agosto de 1899, solicitando se concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Los Dos repetidos", de mineral de hierro, sita en el término de Córdoba, y en el paraje de este término municipal, conocido con el nombre de Dehesa de San Cristóbal, las que lindan con dicha Dehesa San Cristóbal por S. y O. y con la que llaman de la Conejera por N. y E.; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Agosto de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en el borde de un minado antiguo, próximo á la Cañada de la Monja, por bajo del cual, en la misma cañada, y á unos 55 metros, hay abierto un socavón. Desde este punto de partida se medirán 150 metros con dirección Sur; 150 metros con dirección N.; 400 metros con dirección E., y 400 metros con dirección O.; con cuyos cuatro ejes queda determinado el rectángulo de las 24 hectáreas que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, con-

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2741

Número del expediente 4.145

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Jiménez García, vecino de Palma del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha

forme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jeje, Tomás Merino.

Núm. 2745

Número del expediente 4.147

Hago saber: que por don Francisco Villar García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 17 de Agosto de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominada "Te Cogi", de mineral de cobre, sita en el término de Pozoblanco y parage conocido por la cerca de la Requeja, propiedad de don Diego Ojuelo, vecino de dicho pueblo, por los demás vientos todos con terrenos franco y cercas de particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Agosto de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida las señales que existen en dicho terreno de un pozo antiguo, el cual se halla relacionado con una visual á la ermita de San Gregorio, á unos dos mil metros poco más ó menos y á unos doscientos del camino que conduce á Dos Torres desde Pozoblanco, dirección Levante con algunos grados de variación. Desde el punto de partida dirección N. 30° E. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al O. 30° N. 300 metros y la 2.ª; de esta dirección S. 30° O. 200 y la 3.ª; de esta dirección E. 30° 600 metros colocándose la 4.ª; de esta dirección N. 30° O. 200 metros y la 5.ª, y de esta al O. 30° N. 300 metros á juntar con la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Comisión provincial de Córdoba

Circular número 2751

CARRETERAS PROVINCIALES

Por acuerdo de esta Comisión se convoca á subasta pública para la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Fernán Núñez á su estación, las cuales ascienden á 19.839 pesetas 72 céntimos, siendo el presupuesto de contrata 22.815 pesetas 67 céntimos.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con las citadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

El acto se verificará en el salón de esta Vicepresidencia de una á dos del día siguiente al que haga treinta días, ó al inmediato si este fuese festivo, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Goberna-

dor civil ó el señor Diputado en quien se sirva delegar.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados en papel sellado de la clase duodécima, extendidas, según el adjunto modelo, á las que acompañará documento justificativo de haber consignado en la Depositaria provincial el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, como garantía para tomar parte en la licitación, el cual se elevará por el rematante á la cantidad señalada en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, procediéndose en lo demás y en el caso de haber dos proposiciones iguales, con arreglo á lo que establece el indicado decreto y otras disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal que se acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de reparación de la carretera provincial de Fernán Núñez á su estación, por la cantidad de... (por letra). Acompaña documento que acredita haber depositado el cinco por ciento para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2753

No habiendo remitido á esta Delegación los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan, los datos que les fueron reclamados en circular de 14 de Julio último, por la actual cosecha de trigo, se les previene que si en el término de tercero día no remiten los expresados datos, les será impuesta la multa que corresponda, según la escala del art. 184 de la vigente ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Córdoba 28 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Relación de pueblos

Añora
Almedinilla
Baena
Belalcázar
Blázquez
Bujalance
Cabra
Cañete
Carlota
Carpio
Castro del Rio
Conquista
Dos Torres
Encinas Reales
Espiel
Fernán Núñez
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Fuente Palmera
Granjuela
Guadalcazar
Guijo
Hornachuelos
Llucena
Montemayor
Monturque
Obejo
Pedro Abad
Posadas
Pozoblanco
Priego

Rambla
Santaella
Torrecampo
Valenzuela
Valsequillo
Victoria
Villa del Rio
Villaharta
Villaviciosa
Villaralto
Viso
Iznájar
Zuheros

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 2750

Para dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 8 de los corrientes, esta Administración advierte á los señores Alcaldes de esta provincia, el deber en que se encuentran de dar á conocer á todos los industriales de sus respectivas localidades dedicados á la rectificación de alcoholes, á los que preparan aguardientes aromatizados, licores, perfumería y demás que emplean el alcohol sin producirlo, entre los que se encuentran principalmente los que preparan mistelas ó encabezan vinos, los deberes que les imponen los artículos 37 y 38 del Reglamento vigente, especialmente el de llevar un libro de cargo de los alcoholes que adquieran, dar conocimiento á esta Administración del resumen mensual de dichas cuentas, permitir la entrada en sus establecimientos de día ó de noche á los Agentes del Fisco y presentarles el libro de cuentas, si lo reclamaran.

También se previene á expresados Alcaldes la obligación en que se encuentran de recordar á los fabricantes y refinadores de azucar el deber que les impone el art. 50 del Reglamento de 19 de Abril de 1898, de dar así mismo cuenta á esta Administración de las cantidades de mieles producidas en sus fábricas, y que expidan, manifestando el nombre y domicilio de los consignatarios, así como recordar á los comerciantes de mieles tanto de caña como de remolacha y sorgo, que se encuentran obligados también al cumplimiento de los anteriores preceptos.

Esta dependencia abriga la confianza de que se dará cumplimiento á las anteriores disposiciones, en asunto tan importante, prometiéndose de su actividad y reconocido celo evitará el empleo de medidas de rigor, á que por su morosidad se hicieran necesarias.

Córdoba 28 de Agosto de 1899.—Francisco de Vin.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2752

Recaudación de contribuciones

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana é Industrial, y pa-

tentes de Médicos, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que se dirán, que la cobranza de aquellas habrá de verificarse en el próximo mes de Septiembre en los días que á continuación se expresan:

Zona de Pozoblanco.

Añora, el 1 y 2.

Dos Torres, del 3 al 5.

Pedroche, del 6 al 8.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en la cabeza de zona donde exista Recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 29 de Agosto de 1899.—El Tesorero, P. I., Florentino García.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2749

PRIMERA ENSEÑANZA ANUNCIO

Habiendo sido nombradas con esta fecha por este Rectorado, en virtud de concurso único anunciado en el mes de Febrero último, doña Consuelo Castaño Carrasco, Maestra de la escuela incompleta de niñas de Esparragal, término municipal de Priego, y doña María del Valle Gil y Santa Cruz, Maestra de la escuela incompleta mixta de Quintana, término municipal de La Carlota, se les avisa por el presente para que tomen posesión de sus respectivos destinos, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Sevilla 26 de Agosto de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR

Núm. 2738

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio económico de 1899 á 1900, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Rafael Calvo González
Manuel Abalos Ruano
Francisco Roldán González

Sección 2.ª

D. Antonio Moral Barea
Francisco Ortega Moral
Toribio Mata Ruiz

Sección 3.ª

D. José María Serrano Muñoz
Manuel Calvo Madrid

Sección 4.ª

D. Juan José Moral Briones
Fuente Tójar 26 de Agosto de 1899.
—El Alcalde Presidente, Antonio Sánchez.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Manuel de Castro.

BUJALANCE

Núm. 2755

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia el día 24 del corriente mes, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley orgánica, se ha verificado el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente ejercicio, resultando designados por la suerte los señores siguientes:

Sección 1.ª

D. Pedro Arroyo Abril
Nicolás Almoguera Cantarero
Manuel García Galvez

Sección 2.ª

D. José Toledano Camacho
Francisco Pérez Toledano
Fernando Santiago Romero

Sección 3.ª

D. Pedro Amador Feijóo Gañán
Juan Vera Lara
Leonardo Barea López

Sección 4.ª

D. Francisco Benitez Rodriguez
Antonio Borrego Nieto
Juan José Serrano Porcuna

Sección 5.ª

D. Juan Bocero Palacios
Juan Lora Sotomayor
Francisco Guerrero del Pino

Sección 6.ª

D. Manuel de Flores Marín
Francisco Carabaca Marín
Lo que se hace público por medio del presente edicto, de acuerdo con lo que determina el artículo ya citado.
Bujalance 29 de Agosto de 1899.—
Salvador de Castro y Coca.

ALCARACEJOS

Núm. 2756

Don Sandalio Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las ganaderías lanaras de los vecinos de esta villa don Alejandro Caballero Pedrajas y Miguel Caballero Sánchez se hallan atacadas de la enfermedad variolosa, cuyas ganaderías se encuentran pastando en terrenos de su propiedad en las dehesas de los Jarales y Acibejos, respectivamente, y la segunda, además, en cercados y hazas contiguas á dichas dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los demás ganaderos.
Alcaracejos 28 de Agosto de 1899.—
Sandalio Caballero.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2721

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente ruego y encargo á

toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de seis costales de jerga blanca y azul formando listas, con las iniciales M. C., los cuales contenían nueve fanegas entre ambos de suelos de trigo, bastante sucio, por los chinos y semillas extrañas á aquél, propios de don Martín Crespo, vecino de Almodóvar del Río, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del doce al trece del actual, del cortijo llamado Mochuelo, término de aquella villa, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués.

Núm. 2730

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y de conformidad con el precepto del artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por tercera y última vez la muerte intentada de Pedro Orejuela Uceda, natural de Eciija, de setenta y siete años, labrador, vecino de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea del Villar, viudo de María Antonia Escamilla, ocurrida en dicha población el veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, y se llaman á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reelamaciones procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar y se tendrá por vacante la herencia.

Así lo tengo acordado en las diligencias sobre cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Eciija, derivado de las que instruye sobre exacción de costas, en sumario por horto contra Antonio Narvaez Villasanta y otros, de las cuales aparece que el Pedro Orejuela era depositario de varios frutos.

Dada en Posadas á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

SEVILLA

Núm. 2722

Don Manuel Torres Madrid, primer Teniente del regimiento Infantería Soria, número nueve y Juez instructor del expediente que se sigue al capitán de infantería don Ricardo Castellanos Pineda.

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á doña Isabel Pineda y á don Isidro Castellanos, padres del antes dicho capitán, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en el Gobierno civil de la provincia, con el fin de que manifieste su resi-

dencia para la mejor administración de justicia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Torres.

BUJALANCE

Núm. 2747

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, se ruego y encarga á todas las autoridades de la Nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las tres caballerías reseñadas á continuación, propias de los vecinos de esta ciudad Juan y Pedro Salazar Martínez, las cuales fueron sustraídas en la noche del veinte y cuatro al veinticinco del actual, del sitio llamado "Casilla del Sastre", de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—José María Rey.—El actuario, Pedro Morales.

Señas de las caballerías

Una potra, de cuatro años, rayana á la marca, pelo negro, sin hierro; tiene algunas cicatrices en la paletilla derecha.

Un mulo, tordo, con algunos pelos negros, de quince años, con botones de fuego en la mano derecha y

Una mula, coja, oscura, de veinte años y con una berruga en la mano izquierda.

CARPIO

Núm. 2748

Don Juan Sotomayor y Navarro, Juez municipal Letrado de esta villa.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al dueño de una caballería mayor que ha sido arrollada por el tren número primero ascendente, en el kilómetro cuatrocientos diez, del término municipal de esta villa, en la mañana del día diez y siete del corriente, para que comparezca ante este Juzgado, plaza de la Constitución número cinco, á declarar en las diligencias que instruyo con tal motivo y bajo los apercibimientos legales.

Carpio veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Sotomayor.—Ante mí: Juan Bazán y Gutierrez, Secretario.

CORDOBA

Núm. 2758

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Alvaro Alvarez Enriquez, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo de aves.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente

del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la carcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2759

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del diez y ocho del actual sustrajeron de la casa número ocho de la calle Cuchilleros, de esta villa, las prendas que al final se reseñan, propias de Juan Elías Ramirez las tres primeras, y de Antonio Bello la última, y les apercibo de que si no comparecen dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á todas las autoridades, para que procedan á la busca y captura del autor ó autores de dicha sustracción y á la ocupación de las prendas sustraídas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Castro del Río veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Topete.—Por mandato de S. S.ª, Licenciado Fernando Calderón.

Señas de los efectos

Un mantón de Manila negro, liso.—
Otro pañuelo también de Manila, pequeño, colorado, bordado en color oro viejo.

Y unas botas.

Un pantalón de tela azul, nuevo.

BELALCAZAR

Núm. 2762

Don José Torrico García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

Este Juzgado municipal consta de 2.050 vecinos, y el Secretario suplente percibe próximamente al año la cantidad de cien pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, que deseen solicitar dicha plaza.

Belalcazar veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, José Torrico García.—El Secretario, Eladio de la Cruz.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE PRIEGO

Número 2733

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don José Fernández Villalta, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en varios expedientes de apremio que se siguen en este distrito contra distintos deudores, por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan, detallándose también los números de orden, débito que les resulta y valoración que cada una de las fincas tiene por su capital líquido:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
40	13	97	Dolores Abalos Contreras, Zagrilla.—Una fanega y dos celemines de tierra viña en Cabeza Rasa, y lindan al Norte con otras de Eugenio Agra, Sur más de Juan García, Este de Alfredo Serrano y Oeste de Eduardo Jiménez.....	280	00
13	15	64	Antonio Agra Muñoz, Zagrilla.—Seis celemines de tierra viña en las Salinas de Cabeza Rasa, que lindan al Norte con otras de José Arjona, por Sur con el camino, Este más de José López y al Oeste de Pedro Giménez.....	205	00
16	17	62	Antonio Abalos Zamora, Sorvito.—Cuatro fanegas de tierra secano en las Salinas del Sorvito, que lindan al Norte con otras de José Ruiz Gómez, Sur más de Antonio Moreno, Este con otras de José García y Oeste de Antonio Zuheros.....	380	00
49	11	65	Francisco Aranda Serrano, Palenque.—Tres celemines de tierra viña en el Colmenar, que lindan al Norte con otras de María de la Paz Gómez, Sur más de Domingo Arjona, Este de Pedro Giménez y Oeste de Juan Aguilera.....	65	00
36	18	14	Carlos Agra Baena, Loja.—Una y media fanega de tierra de olivar en Leones, que lindan al Norte otras de Francisco Arroyo, Sur con más de don Félix Pérez y los demás vientos el camino....	333	00
7	11	88	Antonio Alcalá Ruiz, Málaga.—Seis celemines de tierra viña en los Castillejos ó Dehesa de la Villa, que lindan al Norte con otras de José Sánchez, Sur con más de Ana Miranda, Este de Juan García y Oeste de Patricio Hernández.....	125	00
8	17	62	Antonio Avila Alvarez, Cañamero.—Diez celemines de tierra olivar en el Cubillo, que lindan al Norte con otras de Juan Mérida, Sur con más de José Sánchez, Este de Juan García y Oeste con el camino.....	250	00
31	15	38	Antonio Arcos Campaña, Poyata.—Sais fanegas de tierra secano en la Poyata, que forman parte del Cortijo de Santo Pita, y lindan al Norte con otras del cortijo de Tortolero, Sur con el cerro Batanero, Este con tierras de Cristóbal Sánchez Valverde y Oeste de Juan Arcos Campaña.....	380	00
6	21	36	Antonio Aguilera Gómez, Almarcha.—Una suerte de tierra en los Siles, de este término, su cabida es de una fanega y ocho celemines, que lindan al Norte con olivar de Francisco Roldán y Roldán, Sur con más de Juan Antonio Pérez, y los demás vientos el camino.....	490	00
47	12	02	Dolores Arjona Montoro, Puertas Nuevas.—Cinco celemines de tierra viña en la Cubel, que lindan al Norte con otras de José Aguilera, al Sur con más de Antonio Yébenes, Este otras de Pedro Miranda y Oeste de Francisco Montes.....	105	00
51	12	81	Francisco Agra Marín, Málaga.—Ocho celemines de tierra viña en la Cruz de Cabra, que lindan al Norte con otras de don Rafael Amores, Sur de don Emilio Bufell, Este más de Joaquín Vida y al Oeste de Antonio Castro.....	165	00
81	22	92	Juan Arcos Campaña, Algarinejo.—Cinco fanegas de tierra de labor y secano en el Jaralejo, que lindan al Norte con más de Francisco Porcuna y por los tres vientos restantes con otras de este deudor.....	414	00
743	78	18	Francisco González Sánchez, Lucena.—Cinco fanegas de tierra viña en la dehesa de la Villa, y lindan al Norte y Sur con otras de don Francisco Moyano y por los demás vientos el camino.....	2000	00

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 6 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Priego á 18 de Agosto de 1899.—El Agente ejecutivo, José Fernández Villalta.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cum-

plimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1899

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros.

- 186 Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Ministerio de la Gobernación

- 194 Real orden disponiendo se declaren caducadas todas las licencias concedidas á empleados de Sanidad.
- 197 Otra idem dictando reglas para el mantenimiento de los preceptos de la higiene y de la policía sanitaria.
- » Otra idem dictando reglas para el mejor régimen de los servicios de reconocimiento de pasajeros y desinfección de mercancías en las inspecciones sanitarias de la frontera con Portugal.

Dirección general de Sanidad.

- 197 Circular dictando reglas para el reconocimiento de pasajeros y desinfección de mercancías en las inspecciones sanitarias de la frontera.

Ministerio de Hacienda

- 190 Real orden dictando disposiciones para el pago del impuesto de los préstamos hipotecarios.
- 192 Otra dictando reglas para la cobranza del impuesto de cédulas personales á las clases pasivas.
- 193 Real decreto declarando rescindidos los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar de producción peninsular.
- 195 Real orden dictando reglas para la mejor administración del impuesto sobre el consumo de alcoholes, aguardientes y licores.
- 196 Otra idem dictando reglas para la más acertada exacción del impuesto sobre los azúcares.

Ministerio de la Guerra

- 183 Circular resolutoria de una consulta de la Comisión mixta de Reclutamiento de Navarra acerca del procedimiento que deba emplearse para conceder excepción del servicio militar activo á los mozos que tuvieren hermanos en el Ejército, cuya existencia en filas no pudiera justificarse.
- 188 Ley fijando en 80.000 hombres el número de los que han de constituir la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 900.

Ministerio de Estado.

Obra Pía de los Santos lugares de Jerusalén

- 191 Circular y relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etcétera, y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1898-99 y enviadas á Tierra Santa.

Número del BOLETIN

Ministerio de Fomento

- 180 Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899. (Continuación.)

» Real orden disponiendo se provea en turno de concurso la cátedra de Lengua francesa vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz.

- 181 Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899. (Continuación.)

- 182 Idem idem.

» Reales órdenes disponiendo se anuncien al turno de oposición las cátedras vacantes que se expresan, de la Universidad de Granada.

- 183 Idem idem las cátedras vacantes en las Universidades de Salamanca y Valladolid, que se expresan en las mismas.

- 184 Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de la segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899. (Continuación.)

- 185 Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición las cátedras de Legislación mercantil y sistemas aduaneros y Lengua francesa, vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Santander y Coruña.

- 186 Otras idem la cátedra de Lengua inglesa vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander y la de Historia y reconocimiento de los productos comerciales de la de Cádiz.

- 187 Otra idem las idem de Economía política y Geografía económica industrial y Estadística, vacantes en las Escuelas de Comercio de Zaragoza y Santander.

» Otra idem la cátedra de Historia del desarrollo del comercio y complemento de la Geografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

- 188 Idem las cátedras de Gramática y Literatura latina y castellana y Filosofía, vacantes en los Institutos de Reus y Teruel.

- 189 Otras idem las cátedras que se expresan, vacantes en los Institutos de Valencia, Huelva, Santander y Mahón.

- 191 Otras disponiendo se provean en el turno de concurso que les corresponde las cátedras que se citan, vacantes en la Escuela de Comercio de Santander.

- 193 Otra dejando en suspenso la aplicación del Real decreto de 30 de Septiembre de 1898 reorganizando la Facultad de Filosofía y Letras.

» Otra trasladando á la cátedra de Lengua francesa del Instituto de Orense á don José Antonio Díaz Rodríguez.

» Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de antigüedad la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Teruel.

- 194 Otra disponiendo que los individuos que prestasen servicios en las Escuelas Nor-

Número del BOLETIN

males en 30 de Junio último y se les haya expedido nuevo nombramiento, se les considere posesionados de sus nuevos destinos desde el primero de Julio último.

Dirección general de Instrucción pública

- 180 Orden anunciando hallarse vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Lengua francesa.

- 182 Idem en la Universidad de Granada las cátedras de Mineralogía y Zoología y Derecho civil español común y foral.

- 183 Idem en la Universidad de Salamanca la idem de Lengua griega.

» Idem en la idem de Valladolid la idem de Economía política y estadística y Hacienda pública.

- 185 Idem en las Escuelas elementales de Comercio de la Coruña y Santander las cátedras de Lengua francesa y legislación mercantil y sistemas aduaneros.

- 186 Idem en las idem de Santander y Cádiz las idem de Lengua inglesa é Historia y reconocimiento de los productos comerciales.

- 187 Idem en las idem de Zaragoza y Santander la idem de Economía política industrial y Estadística.

» Idem en la idem de Alicante la idem de Historia general del desarrollo del comercio y complemento de la Geografía.

- 188 Idem en los Institutos de Reus y Teruel las cátedras de Gramática latina y literatura latina y castellana y Filosofía.

- 189 Idem en los Institutos de Valencia, Huelva, Santander y Mahón las idem que se expresan.

- 191 Otras anunciando hallarse vacantes varias cátedras de la Escuela de Comercio de Santander.

- 193 Idem en el Instituto de Teruel la cátedra de Retórica y Poética.

Dirección general de Obras públicas.

- 187 Circular anunciando la subasta para las obras del puente metálico sobre el Guadalquivir en la carretera de la estación de Villa del Río al empalme con la de Andujar á Villanueva del Duque.

Gobierno civil de la provincia

- 181 Circular convocando nuevamente á elecciones al Ayuntamiento del Viso para el 13 de Agosto corriente.

- 185 Reparto de cantidades correspondidas á cada uno de los Ayuntamientos del partido de la Rambla para atender al sostenimiento de la carcel del mismo.

- 188 Idem de idem del de Baena.

- 190 Circular haciendo público los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.

» Otra haciendo saber que el señor Obispo de la diócesis ha nombrado á don Manuel González Francés delegado para la instrucción de los expedientes de conmutación de rentas de Capellanías.

- 191 Circular interesando á los Alcaldes averigüen si en sus respectivos términos residen los padres del Alférez don Melitón Leiva.
» Otra levantando la veda de la caza.
- 192 Otra sobre la aparición de una caballería en Puente Genil.
- 194 Otra para la busca de varias caballerías que se expresan.
» Otra encargando á los Alcaldes den cuenta, por el medio más rápido, de cualquier enfermedad sospechosa que se presente en sus respectivos términos municipales.
- 195 Otra relativa á las armas que han de usar los guardas particulares jurados.
- » Otra sobre la validez de las elecciones municipales verificadas en Pozoblanco en 14 de Mayo último.
- 197 Otra dictando reglas relativas á combatir las enfermedades contagiosas.
- 198 Otra declarando caducadas todas las licencias concedidas á los Médicos de Hospitales, Hospicios, Manicomios y demás Establecimientos provinciales y municipales.
- 200 Otra disponiendo se practiquen el deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Mesta, en el trayecto comprendido dentro de los límites de las fincas llamadas «Ronquillo bajo», «Campo bajo» y «Cerro Muriano».
- 201 Idem.
- 202 Idem.
- 205 Otra sobre continuación de los trabajos geodésicos.

Sección de Minas.

- 185 Edicto haciendo saber que D. Felipe Serrano ha solicitado doce pertenencias para la mina «La Esperanza.»
- » Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado diez idem para la idem «Enero Oeste.»
- » Idem que D. Cándido Orive ha solicitado veinte y siete idem para la idem «Esmeralda primera y segunda», y doce para la «Revoltosa.»
- 190 Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado veinte y ocho idem para la idem «Petra» y sesenta y dos idem para la idem «Catalina.»
- 191 Otro haciendo saber á D. Manuel de Cuadros presente el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y á los títulos de propiedad de las minas «Nuestra Señora del Carmen» y «Nuestra Señora de los Dolores.»
- 192 Idem que D. Federico Fernández ha solicitado 24 pertenencias para la mina «Milagro.»
» Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado sesenta y cuatro idem para la idem «La Provisión.»
- 197 Idem que D. Tomás Castilla ha solicitado diez y ocho idem para la idem «La Inmaculada Concepción.»
- 198 Idem que D. Ricardo Eshot ha solicitado doce idem para la idem «Mina del Banderín.»
- 203 Idem que D. Florentino Martínez ha solicitado catorce idem para la idem «Manuel.»
» Idem que D. Manuel de la Oliva ha solicitado treinta y seis idem para la idem «San Andrés.»
- 204 Otro notificando á D. Manuel Rueda el decreto declarando nulo el expediente minero titulado «San Roque.»

- 204 Edicto notificando á D. Amaro Alonso el decreto declarando nulo el expediente minero «Guillermo II.»
- 205 Idem á D. Luis Gutiérrez el idem declarando nulo el expediente minero «Los Dos.»
» Otro admitiendo la renuncia presentada por D. José Soriano á la prosecución del expediente titulado «Consuelo.»
- 206 Otro idem la presentada por D. Federico Fernández á la prosecución del expediente de registro minero titulado «Milagro.»
» Otro haciendo saber que D. José Jiménez ha solicitado cuarenta pertenencias para la mina «Carmen segunda.»
» Idem que D. Pedro Montes ha solicitado veinte idem para la idem «San José.»
» Idem que D. José Joaquín Oster ha solicitado doce idem para la idem «María de la Aurora.»
» Idem que D. Luis Gutiérrez ha solicitado veinte y cuatro idem para la idem «Los Dos repetidos.»
» Idem que D. Francisco Villar ha solicitado doce idem para la idem «Te cogí.»

Sección de Obras públicas.

- 184 Edicto haciendo público vá á procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto del ramal de carretera de tercer orden de Pedro Abad á Adamúz y de Adamúz á Villanueva de Córdoba.
- 187 Otro autorizando á D. Martín Madueño para utilizar 9100 litros de agua por segundo del río Guadalquivir.
- 188 Otro y relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de la variación de trazado de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 al 372 en el término del Carpio.
- 199 Idem de la idem de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba.
» Otro declarando la necesidad de los terrenos expropiados para la construcción de la carretera de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 al 372, término de Pedro Abad.
- 204 Otro declarando firme la Real orden desestimando un recurso interpuesto por doña María Josefa Fernández contra la providencia dictada en el expediente de expropiación que en una finca de su propiedad motiva la variación del trazado del trozo tercero de la carretera de Jaén á Córdoba.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 184 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1898-99.
- 186 Idem (continuación.)
- 192 Idem.
- 194 Idem.
- 196 Idem.
- 201 Idem.
- 205 Circular concediendo á los Ayuntamientos un plazo de diez días para que remitan las ternas para el nombramiento de los vocales que han de constituir las Juntas de primera enseñanza en el cuatrienio de 1899 á 1903.

Diputación provincial de Córdoba.

- 182 Circular reiterando á los Alcaldes manifesten las medidas adoptadas para dar

cumplimiento á la circular publicada en el «Boletín Oficial», de 15 de Junio, sobre expedientes de responsabilidad.

- 189 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto actual.
- 197 Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Julio último.
- 198 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el primer trimestre de 1899 á 1900.

Comisión provincial.

- 185 Nota de los precios medios señalados á los principales artículos de consumo en el mes de Julio último.
- 190 Edicto anunciando la segunda subasta para la ejecución de las obras de reparación de armaduras y cielos rasos en el Hospital de Crónicos.
» Otro declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Almedinilla el 14 de Mayo último.
- 199 Otro invitando á los Ayuntamientos para que se acojan á los beneficios de un concierto.
- 206 Otro convocando á subasta para la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Fernán-Núñez á su estación.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 184 Edicto llamando á D. Francisco del Pino.
» Otro notificando á D. Tomás Molina ha sido absuelto en el expediente por defraudación en el ejercicio de la industria de comerciante.
- 187 Otro sobre recaudación voluntaria de cédulas personales.
- 188 Otro notificando á D. Juan Colaos el fallo condenatorio recaído en el expediente por defraudación de la industria de fotógrafo.
» Otro anunciando que desde el primero del actual se halla autorizada para admitir los ingresos por redenciones del servicio militar á los reclutas del actual reemplazo.
- 194 Otro llamando á los que se crean con derecho á una suerte de tierra llamada el Turrón, del término de Lucena.
- 200 Idem á los que se crean con derecho á otra idem del mismo término.
- 203 Copia de la Real orden aprobando el plan de aprovechamientos forestales de 1899 á 1900 y pliego general de reglas facultativas.
- 205 Circular sobre la cobranza de cédulas personales.
» Otra variando las horas de oficina.
- 206 Otra reclamando á varios Alcaldes los datos referentes á la actual cosecha de trigo.

Intervención de Hacienda.

- 200 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos vencerán en Septiembre próximo.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 181 Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos donde existan fabricantes de alcohol remitan las relaciones que les sean presentadas.
» Copia de la Real orden derogatoria de la de 13 de Diciembre de 1898 y dictando

reglas relativas á la tributación de las tabernas ó tiendas al por menor de vinos, aguardientes y licores.

- 181 Circular relativa á la provisión de patentes de carruajes para viajeros y carros de transporte.
- 182 Otra haciendo saber se halla de manifiesto el reparto de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- 183 Idem en borrador los padrones de carruajes y caballerías y cédulas personales.
- 192 Otra requiriendo á los Ayuntamientos para que satisfagan la cuarta parte de sus cupos encabezados de consumos.
- 203 Otra concediendo un plazo para que los Médicos de esta capital se provean de sus patentes.
- 205 Otra sobre la recaudación de cédulas personales.
- 206 Otra advirtiendo á los Alcaldes la obligación que tienen de dar á conocer á los fabricantes de alcoholes, aguardientes, etcétera, los deberes de los artículos 37 y 38 del reglamento vigente.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

- 199 Edicto señalando días para la cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por contribuciones rústica, urbana é industrial.
- 200 Idem en las zonas de Cabra, Fuente Obajuna y Montoro.
- 206 Otro idem en la idem de Pozoblanco.

Agencias ejecutivas.

- 181 Cabra.—Edicto de subasta de una finca de Sor Marina Tejeiro.
- » Hinojosa.—Otro idem de idem por débitos de contribuciones.
- 187 Aguilar.—Idem.
- 190 Idem.—Idem.
- 191 Montoro.—Idem.
- » Montilla.—Otro notificando á D. Antonio Gálvez la providencia de apremio por débitos de consumos.
- 192 Bujalance.—Otro de subasta de fincas de D. Antonio Guerrero.
- 193 Priego.—Otro de idem por débitos de contribuciones.
- 194 Carpio.—Otro de idem por idem de consumos.
- 195 Montoro.—Otro de idem por idem de contribuciones.
- 198 Cabra.—Otro idem de idem de la propiedad de D. Félix López.
- 199 Córdoba.—Idem de idem de D. Francisco Aroca.
- 201 Idem.—Idem de idem de D. Francisco Ramírez y otro.
- 202 Cabra.—Otro idem de idem de D. Rafael González.
- » Montilla.—Idem de idem por débitos de consumos.
- 205 Priego.—Idem de idem por idem de contribuciones.
- 206 Idem.—Idem.

Arrendataria de servicios públicos.

- 191 Edicto sobre la recaudación de impuestos mineros.

Universidades

- 187 Salamanca.—Edicto anunciando hallarse vacantes varias becas.
- 198 Sevilla.—Otro convocando á oposición pa-

ra cubrir las Escuelas de párvulos vacantes en el Distrito.

- 206 Sevilla.—Edicto sobre nombramiento de Maestros de esta provincia.

Escuela Superior de Maestros de Córdoba

- 187 Edicto relativo á los exámenes extraordinarios y matrículas para el año académico de 1899 á 1900.

- 197 Otro ampliando el anterior.

Escuela Superior de Maestras de Córdoba

- 190 Edicto relativo á los exámenes extraordinarios y matrículas para el año académico de 1899 á 1900.

Gobierno militar.

- 195 Circular sobre las pagas que han de abonarse á los prisioneros de Filipinas rescatados por el general Jaramillos.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 202 Edictos convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 186 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 199 Idem.

Hospital Militar de Córdoba

- 197 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de los víveres y artículos que se consideran necesarios.

4.º tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sevilla.

- 189 Relación de las caballerías rescatadas en el mes de Julio último por la fuerza de la Comandancia, que en la actualidad se hallan en depósito, con expresión de sus señas y demás circunstancias.

Real Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción de Córdoba.

- 196 Bases para la admisión de los alumnos internos y medio pensionistas.

Abogacía del Estado en esta provincia.

- 188 Edicto citando á D. Joaquín Fernández Gómez.

Audiencia provincial de Córdoba.

- 180 Edictos citando á Antonio Romero é Isabel Cachinero.
- 183 Idem á Julián Frias Ruiz.
- 195 Listas de Jurados que han de actuar en el año de 1900.
- 196 Idem.
- 198 Idem.
- 199 Idem.
- 200 Idem.
- 202 Idem.
- 204 Idem.
- 205 Idem.

Juzgados de instrucción

- 132 Cabra.—Edicto llamando á los herederos de don Eulogio Redondo.
- » Córdoba.—Otro llamando á los autores del robo hecho á Manuel Manchado.

- 182 Córdoba.—Edicto para la busca de las caballerías robadas á D. Francisco Guerrero.

- » Idem.—Otro para la idem de tres cadenas de hierro sustraídas de los pasos á nivel de la línea de Sevilla.

- » Quintanar de la Orden.—Otro citando á José Sánchez Gil.

- » Montoro.—Idem á José Antonio Cárdenas.

- 183 Ecija.—Otro de subasta de fincas de don Ildefonso Vida.

- » Córdoba.—Otro llamando á los que se crean dueños de diez y ocho kilogramos de patatas.

- » Cazalla.—Otro citando á Juan López.

- » Idem.—Idem á Rafael Muñoz.

- » Llerena.—Otro para la busca de una marrana de Anacleto Soto.

- 185 Ronda.—Otro citando á Remedios García y Agustín Fajardo.

- » Córdoba.—Otro de subasta de bienes de don Juan González.

- » Idem.—Otro citando á Quintina García y Matilde Solís.

- » Montoro.—Otro para la busca del dinero y alhajas robadas á don Antonio Benítez Romero.

- » Bujalance.—Otro para la idem de las caballerías robadas del cortijo de las Monjas.

- » Posadas.—Otro citando á Juan Espejo.

- 186 Montoro.—Otro de subasta de fincas de don Andrés González de Canales.

- » Bujalance.—Otro para la busca de las caballerías robadas del cortijo de las Monjas.

- » Priego.—Otro citando á Pedro Giménez y otros.

- » Osuna.—Otro para la busca de las caballerías robadas á don Antonio Zamorano.

- 187 Córdoba.—Otro citando á la esposa de don Vicente González.

- » Posadas.—Otro para la busca de dos cerdos robados á don Francisco Natera.

- 188 Cabra.—Otro haciendo público el fallecimiento de doña María Josefa Vargas.

- » Bujalance.—Otro llamando á los herederos de Roque Osuna.

- » Cazalla.—Idem á los que se crean dueños de cuatro yumentos.

- » Alicante.—Otro citando á Adelino Sarmientos Visos.

- 189 Rambla.—Otro para la busca de seis cerdos robados á Manuel Portero.

- » Córdoba.—Otro de subasta de bienes embargados á D. Juan de Dios Luque.

- » Bujalance.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Juan Olalla.

- » Posadas.—Otro citando á los parientes más próximos de Camilo Rodríguez.

- » Idem.—Otro para la busca de las caballerías robadas á D. Antonio Serrano.

- » Baena.—Otro citando á un tal José.

- 191 Cabra.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en el incidente de pobreza formulado por D. Bonifacio Poyato para litigar contra D. Manuel Tallón.

- 193 Hinojosa.—Edicto para la busca de los efectos robados á Miguel Ruiz.

- » Posadas.—Otro llamando á un sujeto autor de la tentativa de hurto de dos borregos de D. Bartolomé Raya.

- » Córdoba.—Otro citando al dueño de tres fanegas de trigo.

- 194 Idem.—Idem idem á Francisco Estremera.

- » Idem.—Idem idem á Fernando Sánchez.

- 194 Montoro.—Edicto encargando la busca de varias caballerías robadas á don Diego de León.
- 195 Cádiz.—Otro llamando á Francisco Martínez Guerrero y Pedro Gómez.
- » Priego.—Otro para la busca de una pieza de cajón piedra robada á don Ramón Ortiz.
- » Cabra.—Otro idem para la idem de Narciso Mora.
- 196 Córdoba.—Otro de subasta de una finca de doña María Marín.
- 197 Posadas.—Otro citando á Antonio García Escribano.
- » Idem.—Idem idem á un hombre de las señas que expresa.
- » Cabra.—Otro citando á Rafael Gutiérrez.
- » Idem.—Idem idem á Antonio Cruz y Espejo.
- » Idem.—Idem idem á un muchacho vecino de Zapateros.
- » Córdoba.—Idem idem á dos sujetos de las señas que se expresan.
- 198 Cabra.—Otro llamando al dueño de unos olivos destruidos por el incendio ocurrido en la Mata de Ocaña.
- 199 Aguilar.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos á instancia de D. José Joaquín Zurera contra don Jacobo Blumenfeld.
- » Rambla.—Edicto encargando la busca de una jaca robada á D. Andrés Ortega.
- » Córdoba.—Idem para la busca de unas botas robadas á Cristóbal Gómez.
- 201 Rute.—Idem para la idem de un mulo de Julián Delgado.
- » Córdoba.—Idem citando á Juan Pérez Rodríguez.
- » Idem.—Idem idem á los dueños de un saco de trigo ocupado á Juan Pedro Martínez y otro.
- » Idem.—Idem para la busca de Rafael Hierro.
- » Idem.—Idem citando á una mujer llamada Carmen.
- » Idem.—Idem idem á Angel Mata Lahate.
- » Fuente Obejuna.—Idem para la busca de los efectos robados á Vicente Plaza y Prados.
- » Pozoblanco.—Idem llamando á los dueños de una caballería encontrada por la Guardia civil.
- 202 Posadas.—Idem encargando la busca de una caballería robada á los herederos de don Matías Jiménez.
- 204 Córdoba.—Otro citando á los autores del hurto de dos sacos de trigo de la estación de Valchillón.
- » Idem.—Otro idem á los idem del robo hecho á Fernando López Bonilla.
- » Carmona.—Idem idem á los idem de las heridas causadas á Diego Mateo y Molina.
- » Estepona.—Otro citando á Alfonso Yuste.
- » Posadas.—Idem idem á Francisco Gavilán Sanchez.
- » Idem.—Otro para la busca de las caballerías robadas á D. Rafael Fernández, Antonio Castillejo y Santos Montoro.
- 205 Cabra.—Otro de subasta de una casa de doña María de la Soledad Lobato y otros.
- » Montoro.—Otro citando á Gabriel Palomero.
- » Lucena.—Idem idem á doña Purificación, doña Consuelo y doña Joaquina Carbonell.
- » Idem.—Idem

- 206 Posadas.—Edicto para la busca de seis costales de trigo sustraídos del cortijo del Mochuelo.
- » Idem.—Otro anunciando por tercera vez la muerte de Pedro Orejuela y llamando á sus herederos.
- » Bujalance.—Otro para la busca de tres caballerías robadas á Juan y Pedro Salazar.
- » Córdoba.—Otro citando á Alvaro Alvarez.
- » Castro del Rio.—Otro llamando á los autores del robo de prendas hecho á Juan Elías y Antonio Bello.

Juzgados municipales.

- 185 Guadalcazar.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- 189 Villafranca.—Idem.
- 191 Fuente Obejuna.—Otro de subasta de fincas de Isidoro Chavero Pachon.
- 202 Fuente Palmera.—Otro idem de bienes de doña Dolores Ostos Peña.
- » Valenzuela.—Otro anunciando la vacante de Secretario.
- 206 Carpio.—Otro llamando al dueño de una caballería arrollada por el tren.
- » Belalcázar.—Otro anunciando la vacante de Secretario suplente.

Juzgados militares

- 185 Barcelona.—Edicto llamando á los herederos del soldado Narciso González.
- 197 Sevilla.—Idem idem al soldado José Moral Romero.
- 198 Idem.—Idem al idem Luis Medina Porras.
- 206 Idem.—Idem á doña Isabel Pineda y don Isidoro Castellanos.

Ayuntamientos.

- 180 Valenzuela.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Benamejí.—Idem.
- » Idem.—Idem los repartimientos sobre la riqueza inmueble.
- » Lucena.—Idem idem los idem por rústica, pecuaria y urbana.
- » Luque.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Santa Eufemia.—Idem idem en borrador el reparto de la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y los repartos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria.
- » Torrecampo.—Idem idem los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- » Carcabuey.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Córdoba.—Otro introduciendo determinada adición al artículo 560 de las Ordenanzas municipales.
- » Valenzuela.—Otro relativo á la designación de secciones para el sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Villa del Rio.—Idem.
- » Montemayor.—Idem.
- » Luque.—Idem.
- » Bujalance.—Otro anunciando la subasta de una parcela de terreno sobrante en la vía pública.
- 181 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 23, 24 y 25 de Julio último.
- 182 Idem.—Idem idem desde el día 26 al 31 de idem.

- 182 Idem.—Edicto publicando los nombres de los individuos elegidos para componer la Junta municipal.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta para contratar la construcción de ataúdes destinados á los pobres de solemnidad.
- » Villaviciosa.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Encinas Reales.—Idem.
- 183 Zuheros.—Idem idem la matrícula industrial.
- » Conquista.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Montoro.—Otro convocando á concurso de postores para adquirir 1725 kilogramos de garbanzos con destino al hospital de Jesús Nazareno.
- » Rute.—Otro de subasta de una casa propia de don Cristóbal Porras, por débitos al Pósito.
- » Santaella.—Idem idem de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.
- » Rute.—Otro relativo á la designación de secciones para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Palma del Rio.—Idem.
- 185 Fuente Tójar.—Idem.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los 1 y 2 del actual.
- » Almedinilla.—Edicto anunciando la segunda subasta de los derechos de consumos.
- » Blazquez.—Otro haciendo saber que el ganado lanar de Teodoro Esquinas está atacado de viruela.
- » Carcabuey.—Otro anunciando la segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Guadalcazar.—Idem idem la vacante de Secretario.
- » Montilla.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana.
- » Villa del Rio.—Idem idem en borrador los padrones de carruajes de lujo, cédulas personales y matrícula industrial.
- 186 Cañete.—Idem idem los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- » La Victoria.—Idem el repartimiento de consumos de 1899 á 1900.
- » Hornachuelos.—Idem.
- 187 Santa Eufemia.—Idem los idem del déficit de consumos de 1898 á 99 y 1899 á 1900.
- » Luque.—Idem los idem de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana y las cuentas de 1897 á 98.
- » Córdoba.—Otro autorizando á don José Tortosa para repartir extrignina en varias fincas.
- » Baena.—Cuenta del cuarto trimestre de 1898 á 99.
- 188 Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último.
- 189 Posadas.—Idem de los idem en Julio último.
- » Valsequillo.—Resultado del sorteo para el nombramiento de vocales que hayan de componer la Junta municipal.
- » Palma del Rio.—Idem.
- » Espiel.—Edicto anunciando la subasta de una yegua.
- » Cabra.—Otro haciendo saber se hallan expuestas al público las listas de contribuyentes, divididas en secciones para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal.

- 189 Valsequillo.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- » Granjuela.—Idem el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, urbana y padrón de cédulas personales.
- » Villaharta.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Fuente Palmera.—Idem el reparto para hacer efectivo el déficit del cupo de consumos de 1899 á 1900.
- » La Carlota.—Idem los repartos de contribuciones urbana, rústica y pecuaria.
- » Villaralto.—Idem los idem de consumos de 1898 á 99.
- 190 Cabra.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Castro del Rio.—Idem.
- » Idem.—Idem en borrador la matrícula industrial y de comercio.
- » Priego.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 3, 4, 5 y 6 del actual.
- 191 Blazquez.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de consumos de 1899 á 1900.
- » La Carlota.—Idem idem.
- » Zuheros.—Resultado del sorteo celebrado para la designación de vocales asociados á la Junta municipal.
- » Rute.—Idem.
- 193 Baena.—Extracto de acuerdos tomados en Mayo último.
- » Puente Genil.—Idem de los idem en Junio último.
- » Priego.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- » Monturque.—Idem el reparto de consumos de 1899 á 1900.
- » Rute.—Idem.
- » Benamejí.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Almedinilla.—Idem.
- » Lucena.—Resultado del sorteo para la designando de los vocales que han de formar la Junta municipal.
- 194 Baena.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Fuente la Lancha.—Idem idem el reparto de consumos de 1899 á 1900.
- » Doña Mencía.—Idem idem los idem de rústica, urbana y pecuaria.
- » Luque.—Otro idem el padrón de cédulas personales.
- » Villafranca.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- » Valsequillo.—Otro declarando abierto el periodo de cobranza de los créditos á favor del Pósito.
- 195 Viso.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

- 195 Santaella.—Edicto anunciando la subasta de dos parcelas de terreno sobrante en la vía pública.
- 197 Córdoba.—Idem idem la primera idem del armado desarme, reparación y reposición del material que constituyen las tiendas de feria.
- » Montemayor.—Otros anunciando hallarse vacantes una plaza de Médico y otra de Farmacéutico titulares.
- » Aguilar.—Idem la idem de Secretario del Ayuntamiento.
- 198 Almedinilla.—Otro anunciando la segunda subasta de los derechos de consumos.
- » Doña Mencía.—Resultado del sorteo celebrado para el nombramiento de los vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Julio último.
- » Aguilar.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
- » Guadalcazar.—Otro idem la subasta de una burra.
- » Montalbán.—Otro sobre la aparición de una caballería.
- » Lucena.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Fernan-Núñez.—Idem.
- » Bujalance.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Villanueva del Rey.—Idem idem el reparto vecinal de consumos y el gremial de líquidos.
- 199 Iznájar.—Idem idem el reparto de consumos.
- » Fuente Obejuna.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Carcabuey.—Idem el idem y los repartos de la contribución rústica y urbana.
- » Viso.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Montemayor.—Resultado del sorteo celebrado para el nombramiento de vocales asociados á la Junta municipal.
- » Puente Genil.—Idem.
- » Iznájar.—Edicto anunciando hallarse vacante una plaza de Médico titular.
- » Fuente Obejuna.—Otro invitando á los hacendados para que presenten relación de los terrenos invadidos por la langosta.
- » Córdoba.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Julio último.
- 200 Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 7, 8, 9 y 10 del actual.
- 201 Idem.—Idem el 12 de idem.

- » Priego.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Pozoblanco.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- 201 Hinojosa.—Otro sobre la extinción de la langosta.
- » Villanueva de Córdoba.—Resultado del sorteo para el nombramiento de vocales asociados á la Junta municipal.
- 202 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días el 11, 13, 14 y 15 del actual.
- » Baena.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Montalbán.—Idem.
- » Torrecampo.—Otro anunciando la vacante de inspector de carnes.
- 203 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 16 al 19 del actual.
- » Granjuela.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el reparto de arbitrios extraordinarios.
- » Obejo.—Idem idem las cuentas de 1895 96 al 1897 á 98.
- » Hornachuelos.—Otro señalando días para la recaudación del primer trimestre del reparto de consumos del corriente ejercicio.
- » Cabra.—Resultado del sorteo celebrado para el nombramiento de vocales de la Junta municipal.
- 204 Fuente la Lancha.—Idem.
- » Benamejí.—Idem.
- » Lucena.—Edicto anunciando la vacante de una plaza de Médico titular.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 20 al 23 del actual.
- 206 Fuente Tójar.—Resultado del sorteo celebrado para el nombramiento de vocales que hayan de componer la Junta municipal.
- » Bujalance.—Idem.
- » Alcaracejos.—Edicto haciendo saber que las ganaderías lanares de don Miguel y don Alejandro Caballero están atacadas de viruela
- Administración de consumos de Fuente Obejuna.
- 203 Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el reparto de consumos del extrarradio.